

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2018-00412-00  
DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539  
DEMANDADA: ESTELA ISABEL RESTREPO MUÑOZ con C.C. 36.527.826

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que se allegó recibo del pago del impuesto de remate, dentro de la oportunidad legal. Ordene.

Santa Marta, Dos (2) de febrero de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES  
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir sobre la aprobación de la diligencia de remate, realizada el 25 de enero de 2023.

**I. ANTECEDENTES DE LA DECISIÓN**

En el presente proceso ejecutivo por auto del 18 de septiembre de 2018, se libró mandamiento de pago a favor de LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539, y en contra de ESTELA ISABEL RESTREPO MUÑOZ con C.C. 36.527.826, y en dicho auto se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 080-113945 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta (Visible archivo 01, folio 34, expediente digitalizado).

El 3 de octubre de 2018, la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, hizo la Inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 080-113945. (Visible archivo 01, folio 43, expediente digitalizado).

En audiencia del 16 de octubre de 2019, se dictó sentencia declarando no probada las excepciones presentadas por la parte demandada y ordenando seguir adelante con la ejecución. (Visible archivo 01, folio 110, expediente digitalizado).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00412-00

DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539

DEMANDADA: ESTELA ISABEL RESTREPO MUÑOZ con C.C. 36.527.826

Por auto del 4 de diciembre de 2018, se ordenó el secuestro del bien inmueble embargado, y se comisionó a la Alcaldía de la Localidad 3 de Santa Marta, por lo que se libró despacho comisorio 03 del 11 de enero de 2019, (Visible archivo 01, folio 120, expediente digitalizado).

La Alcaldía de la Localidad 3 de Santa Marta llevó a cabo la diligencia de secuestro el 29 de enero de 2021, posesionado como secuestre al señor SAUL KLIGMAN CERVANTES, por lo que por auto del 13 de abril de 2021, se agregó el despacho comisorio diligenciado al expediente. (Visible archivo 01, folio 136, expediente digitalizado).

Por auto del 23 de junio de 2022, se aprobó avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado, por valor de **\$166.817.410,27 (Visible archivo 10, expediente digital)**.

**Por auto del 27 de septiembre de 2022, se aprobó liquidación del crédito por valor de \$180.658.824. (Visible archivo 17, expediente digital).**

**Por auto del 8 de noviembre de 2022, se fijó fecha para audiencia de remate, para el 25 de enero de 2023. (Visible archivo 20, expediente digital).**

**El 25 de enero de 2023, se realizó la audiencia de remate, (visible la carpeta 25, expediente digital). En el que se determinó:**

Teniendo en cuenta que la única oferta, para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 080-113945, es la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIESISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$166.817.410,27), EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, DA POR CERRADA LA LICITACION Y ADJUDICARA siempre que se cumpla la totalidad de los presupuestos procesales, A LA SEÑORA LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539, el 100% del inmueble descrito a continuación:

Casa situada en la ciudad de Santa Marta ubicada en La Carrera 7 No. 19ª -48, del corregimiento de Gaira –Balneario del Rodadero Santa Marta, con Matrícula inmobiliaria No.080-113945, y código Catastral No. 0113010200005000 junto con el lote de terreno en que está construida, situada en esta ciudad, con un área de lote 136,00 M2 Aprox. de forma rectangular regular plana, y un área de construcción de 146,00 m2, de un solo piso, su acceso principal está localizado sobre la carrea 7. Este inmueble posee características de vivienda unifamiliar. con los siguientes linderos: por el NORTE: Con mejoras de Nelys de Barliza; por el ESTE: Con carrera en medio y la Urbanización, por el OESTE: Con zonas desconocidas., SUR: Con María Jiménez.

El 1 de febrero del 2023, se aportó recibo de pago que se muestra a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2018-00412-00  
DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539  
DEMANDADA: ESTELA ISABEL RESTREPO MUÑOZ con C.C. 36.527.826

Medio de Pago: EFECTIVO  
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE-RM  
Ref 1: 57437539  
Ref 2: 47001405300120180041200  
Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informela al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

## II. CONSIDERACIONES

De acuerdo a los antecedentes descritos, se advierte que se encuentra saneada cualquier irregularidad que pueda afectar la validez del remate por no ser alegadas antes de la adjudicación que ocurrió en la diligencia del 25 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 del C.G.P. que dispone:

ARTÍCULO 455. SANEAMIENTO DE NULIDADES Y APROBACIÓN DEL REMATE. Las irregularidades que puedan afectar la validez del remate se considerarán saneadas si no son alegadas antes de la adjudicación.

Las solicitudes de nulidad que se formulen después de esta, no serán oídas.

La diligencia de remate se realizó conforme lo rituado por el artículo 452 del Código General del Proceso, por presentar postura admisible y oportuna, que superó la base para poder licitar, el bien fue adjudicado a LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539, por cuenta del crédito, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIESISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$166.817.410,27).

Teniendo en cuenta que el 70% del avalúo del inmueble aprobado en el proceso, es la suma de \$ 116.772.187 y como la oferta superó el valor mínimo para hacer postura.

La apoderada de la señora LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA, presentó vía correo electrónico, el 1 de febrero de 2023, recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el art. 12 de la ley 1743 de 2014, a favor del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00412-00

DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539

DEMANDADA: ESTELA ISABEL RESTREPO MUÑOZ con C.C. 36.527.826

Teniendo en cuenta que la adjudicación en audiencia de remate fue el 25 de enero de 2023, y el pago del impuesto se aportó el 1 de febrero de 2023, se hizo dentro de la oportunidad de conformidad con el artículo 453 del C.G.P.

El pago del impuso se realizó por valor de \$8.340.871, lo cual representa el 5% de valor por el cual fue adjudicado el inmueble.

En ese orden de ideas, es menester aprobar la adjudicación del bien inmueble rematado en la diligencia del 25 de enero de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO.** APROBAR en todas y cada una de sus partes el Remate y la adjudicación hecha mediante diligencia calendada el día 25 de enero de 2023, el cual se le adjudicó a la señora LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539, acreedora que remato por cuenta del crédito, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIESISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$166.817.410,27), el siguiente bien inmueble:

*Casa situada en la ciudad de Santa Marta ubicada en La Carrera 7 No. 19ª -48, del corregimiento de Gaira –Balneario del Rodadero Santa Marta, con Matricula inmobiliaria No.080-113945, y código Catastral No. 0113010200005000 junto con el lote de terreno en que está construida, situada en esta ciudad, con un área de lote 136,00 M2 Aprox. de forma rectangular regular plana, y un área de construcción de 146,00 m2, de un solo piso, su acceso principal está localizado sobre la carrea 7. Este inmueble posee características de vivienda unifamiliar, con los siguientes linderos: por el NORTE: Con mejoras de Nelys de Barliza; por el ESTE: Con carrera en medio y la Urbanización, por el OESTE: Con zonas desconocidas., SUR: Con María Jiménez*

**SEGUNDO:** ORDENAR la inscripción del remate y esta providencia en el Certificado de Registro De Instrumentos Públicos, el bien inmueble identificado con folio No. 080-113945 de la Oficina de Instrumentos Públicos Santa Marta.

**TERCERO:** ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y del bien inmueble objeto de la presente adjudicación. Oficiase el Registrador De Instrumentos Públicos De Santa Marta

**CUARTO:** ORDENAR el levantamiento la medida de secuestro que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 080-113945 y en consecuencia ordenar al secuestre SAUL KLIGMAN CERVANTES hacer

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2018-00412-00

DEMANDANTE: LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539  
DEMANDADA: ESTELA ISABEL RESTREPO MUÑOZ con C.C. 36.527.826

entrega a la señora LUZ ELENA IGLESIAS ESTRADA con C.C. 57.437.539.  
Ofíciase al secuestre.

**QUINTO:** CONCÉDASE al secuestre, tres (3) días siguientes al recibo del oficio respectivo, para que proceda a la a la entrega ordenada, en numeral anterior, y diez (10) días para que rinda cuentas de su gestión.

**SEXTO:** EXPÍDASE copias del acta de remate y de este proveído y entréguese al adjudicatario.

**SEPTIMO:** OFICIAR a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de ley realizada por el rematante (Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014).

**OCTAVO:** IMPÚTESE a la liquidación del crédito, el pago por el valor del remate, y seguir adelante la ejecución por el saldo restante.

**NOVENO:** Presente el apoderado de la parte ejecutante o la demandada la liquidación del crédito, actualizada.

**DECIMO:** La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional [j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
**JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 018 de fecha de 24 de febrero de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,  
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta  
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea  
Correo Electrónico: [j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto Oficio N° 0365 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Monica Del Carmen Castañeda Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6040c801cdacff600c2b953b00b15f594f2cd82735f304ccc38abc4e29cc76**

Documento generado en 23/02/2023 01:24:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**